



Radicado ANM No: 20189070304141

Cúcuta, 04-04-2018 16:20 PM

Señor.

WILMAR SALAZAR BLANDON

Investigador criminal SIJIN MECUC

Dirección: CALLE 16N N° 6- 97 SECTOR CORRAL DE PIEDRA

País: COLOMBIA

Departamento: NORTE DE SANTANDER

Municipio: CÚCUTA

Asunto: Respuesta solicitud 20189070303512

En atención a lo solicitado en el oficio del asunto, de manera atenta me permito informar que una vez consultado el Catastro Minero Colombiano- CMC, los señores **LUIS FELIPE DIAZ ORTIZ, NELSON RODOLFO FLOREZ MENDOZA, HERNAN DANIEL CACUA MORENO, JHONATAN JAVIER MIJARES AGUILAR, DEI-VY ARGENIS CACUA MORENO Y HECTOR JOSE LOPEZ HERNANDEZ**, no figuran como titulares mineros.

No obstante lo anterior, el artículo 21 de la Ley 1753 de 2015 "*Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país"*", determinó que para efectos de implementar una política pública diferenciada, las actividades mineras estarán clasificadas en **minería de subsistencia, pequeña, mediana y grande**, facultando al Gobierno nacional y en el caso de la minería de subsistencia al Ministerio de Minas y Energía para adoptar las definiciones respectivas y establecer sus requisitos.

Del mismo modo, el artículo 2.2.5.1.5.3 del Decreto 1073 de 2015, define la minería de subsistencia como: "*la actividad minera desarrollada por personas naturales o grupo de personas que se dedican a la extracción y recolección, a cielo abierto de arenas y gravas de río destinadas a la industria de la construcción, arcillas, metales preciosos, piedras preciosas y semipreciosas, por medios y herramientas manuales, sin la utilización de maquinaria para su arranque*".

En virtud de lo anterior, el Ministerio de Minas y Energía, expidió la Resolución N° 4 0103 del 09 de Febrero de 2017, "*Por la cual se establecen los volúmenes máximos de producción en la minería de subsistencia*", y en su artículo 1°, dispone los volúmenes máximos de producción mensual y anual para la minería de subsistencia así:

MINERAL Y/O MATERIALES	VALOR PROMEDIO MENSUAL	VALOR MÁXIMO DE PRODUCCIÓN ANUAL
Arenas y gravas de río (destinados a la industria de la construcción)	120 metros cúbicos	1440 metros cúbicos

Esperamos haber resuelto su solicitud y estaremos atentos a resolver en forma eficaz, con celeridad cualquier inquietud o información adicional.



Radicado ANM No: 20189070304141

Cordialmente,

ROQUE ALBERTO BARRERO LEMUS
ROQUE ALBERTO BARRERO LEMUS
Gestor T1, Grado 7, Punto de Atención Regional Cúcuta.

Anexos: "0"

Copia: "No aplica".

Elaboró: Lenis Joana Rueda Duarte, Gestor t1, grado 10

Revisó: "No aplica".

Fecha de elaboración: 04-04-2018 15:25 PM

Número de radicado que responde: 20189070303512

Tipo de respuesta: "Total"

Archivado en: Z:\01. Jurídico\Lenis rueda\2018\Abril\PQR

Motivo Devolución:

☐ Desconocido	☐ Rehusado	☐ No reside	☐ No reclamado	☐ Dirección errada	☐ Otros
--------------------------------------	-----------------------------------	------------------------------------	---------------------------------------	---	--------------------------------

COGUASIMALES

Apreciado(a) Cliente:
WILMAR SALAZAR BLANDON INV CRIMINAL SIGIN MECUC
CL 16N 6 97 SECTOR CORRAL DE PIEDRA
CUCUTA
NORTE DE SANTANDER
Zona: NOZON9 OP: 3468421
Remite: 900500018
CADENA: BUCARAMANGA 24/05/2018 11:58
Código: 216453773

courrier

Reclamo: ☐ Incongruencia: ☐

FECHA ENTREGA: COGUASIMALES ZONA NOZON9

Mes: ☐ ENE. ☐ FEB. ☐ MAR. ☐ ABR. ☒ MAY. ☐ JUN. ☐ JUL. ☐ AGO. ☐ SEP. ☐ OCT. ☐ NOV. ☐ DIC.

Día: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12 ☐ 13 ☐ 14 ☐ 15 ☐ 16 ☐ 17 ☐ 18 ☐ 19 ☐ 20 ☐ 21 ☐ 22 ☐ 23 ☐ 24 ☐ 25 ☐ 26 ☐ 27 ☒ 28 ☐ 29 ☐ 30 ☐ 31 N.P.

Hora: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12 am pm

Remitente: CADENA OP: 346848421 Prioridad:
Fecha Ciclo: 24/05/2018 11:58 Planta Origen: BUCARAMANGA
Destinatario: WILMAR SALAZAR BLANDON INV CRIMINAL SIGIN MECUC
Dirección: CL 16N 6 97 SECTOR CORRAL DE PIEDRA Motivo Devolución:
Barrio: AGENCIA NACIONAL DE
Municipio: CUCUTA
Depto: NORTE DE SANTANDER
Producto: 3468421
NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE: 20189070304141
13 JUN 2018
NO PERMITE BAJO PUERTA
Observación: Quen Entrega

☐ Desconocido
☐ Rehusado
☒ No reside
☐ No reclamado
☐ Dirección errada
☐ Otros